	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F15
	HOJA DE RUTA BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 1	

Nombre: _STENT VIDA SAS__
No. contrato: __0693_____

Tipo de cuenta: __PRIMER CUENTA____

Primera cuenta

Documentos oficina de contratación	Vo. Bo.
Certificado de cumplimiento	
Factura (copia)	
Entradas a almacén	
Informe	
Acta de inicio de bienes y servicios	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, original	
Planillas de pago al SGSSS	

Documentos oficina de contabilidad	Vo. Bo.
Hoja de Ruta	
Certificado de cumplimiento	
Factura (original)	
Entradas a almacén	
Informe	
Fotocopia del contrato	
Fotocopia del certificado de legalización	
Acta de inicio de bienes y servicios	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	

Cuenta mensual

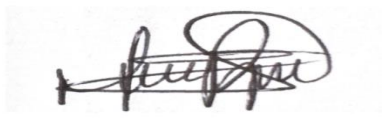
Documentos oficina de contratación	Vo. Bo.
Certificado de cumplimiento	
Factura (copia)	
Entradas a almacén	
Informe	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	

Documentos oficina de contabilidad	Vo Bo
Hoja de Ruta	
Certificado de cumplimiento	
Factura (original)	
Entradas a almacén	
Informe	
Fotocopia del contrato	
Fotocopia del certificado de legalización	
Fotocopia del acta de inicio	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	

Cuenta terminación y liquidación

Documentos oficina de contratación	Vo. Bo.
Certificado de cumplimiento	
Factura (copia)	
Entradas a almacén	
Informe	
Acta de terminación y acta de liquidación	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	

Documentos oficina de contabilidad	Vo Bo
Hoja de Ruta	
Certificado de cumplimiento	
Factura (original)	
Entradas a almacén	
Informe	
Fotocopia del contrato	
Fotocopia del certificado de legalización	
Fotocopia del acta de inicio	
Acta de terminación y acta de liquidación	
Persona jurídica: Certificado de paz y salvo al SGSSS, por parte del representante legal y/o revisor fiscal (fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal)	
Persona natural: Declaración juramentada ante notaria donde se mencione utilidad del 10% del valor total del contrato y 40% sobre la utilidad para pago al SGSSS, fotocopia	
Planillas de pago al SGSSS	



Firma del interventor/supervisor

Hora Impresion: 16:55:09

STENT VIDA S.A.S

CALLE 10 # 12 - 76
TEL: 8667686
Somos Autoretenedores en ICA.
Actividad Economica 4645.
Somos Responsables de IVA

NIT. 900854184 6
Regimen Común

FACTURA ELECTRONICA
N° FVE 4673

Resolución DIAN 18764039952227
Del 21/11/2022 Rango Desde 4390
Hasta 5000

COMPRADOR: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
Nit o CC: 813005265-7
PACIENTE:
DIRECCION: CRA 22 # 26 -19
TELEFONO: 8631818
Fecha Emision 04/10/2023
OBS:
Fecha Vence 03/11/2023

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	V/UNITARIO	IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
01	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO	1	29,946,017	0	0	29,946,017	29,946,017

Son: VeintiNueve Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil DieciSiete Pesos Moneda Corriente

1. Despues de su vencimiento causara intereses de mora del _____ % mensual.
2. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por le comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
3. Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio según articulo 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	$ 29,946,017.00
EXENTA	$ 29.946.017.00
GRAVADA 19%	$ 0.00
GRAVADA 5%	$ 0.00
IVA 19%	$ 0.00
IVA 5%	$ 0.00

TOTAL A PAGAR
$ 29,946,017.00

decdae0866ae2f6e34904e77ef52d613548dc7eefd318b0458a8b2b33774d71705d0f71af0c6a1ab8fce78253172fd
59

FORMA DE PAGO:CREDITO $ 29,946,017.00

FIRMA VENDEDOR

FIRMA COMPRADOR

Impreso por Tecnologia Software J3 SYSTEM LTDA Cel. 311 237 9427 - 3105596173-8723526 - 8716766

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 9	

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	00000693
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
CONTRATISTA	**STENT VIDA S.A.S.** Identificado con **NIT.** 900.854.184 - 6, Representado Legalmente **RICARDO MARIO GUTIERREZ CALDERON,** Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº C.C. 7.701.330
CONTRATANTE	**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ** , mayor edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustín - Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0261 del 30 de Abril de 2020) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0502 del 20 de Abril de 2020, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 119.784.067,oo),** donde se establece por concepto de servicio de transporte un valor mensual de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS ($ 29.946.017,oo);** pagaderos de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas a través de una mensualidad vencida o fracción de mes proporcional a los días de servicios de transporte efectivamente prestado a razón de:

RUTA	SERVICIO	DETALLE RUTA	DISTANCIA MTS POR RUTA	VALOR RUTA	VR PARCIAL DIA	FRECUENCIA /DIA	CANTIDAD /MES	VR MES	TOTAL METROS MES	VALOR METRO
No. 1	URGENCIAS DIURNO	Palmas-Granjas-Ipc-Palmas	15.820	$23.443,00	$ 368.160,00	14	30	$11.044.800	$ 6.636.000	1,60
No. 2	URGENCIAS DIURNO	Palmas-Cantaro-Palmas	14.150	$25.380,00	$ 152.280,00	6	30	$4.568.400	$ 2.538.000	
No. 3	URGENCIAS-Nocturno	Granjas-Cantaro - IPC-Palmas - Granjas	20.710	$37.278,00	$ 372.780,00	10	30	$11.183.400	$ 6.213.000	
No. 4	EXTERNA	Distancia adicional de la ruta hasta Eduardo santos	6.000	$10.800,00	$ 31.600,00	2	22	$475.200	$ 264.000	
No. 5	EXTERNA	Distancia adicional de la ruta hasta (7) de Agosto	2.087	$ 3.756,60	$ 7.513,20	2	22	$165.290	$ 91.828	
No. 6	SEC. SALUD DPTAL	Palmas - Sec. Salud Departamental	5.060	$ 9.108,00	$ 18.216,00	2	22	$400.752	$ 222.640	
No. 7	Esterilizacion	Granjas-Eduardo santos - - IPC-Sivia de agosto - Palmas-Cantaro	27.567	$50.340,60			24	$1.208.174	$ 671.208	
							SUBTOTAL	$ 29.945.017	$ 16.636.676	
							VALOR MENSUAL DE LA PROPUESTA			$ 29.946.017

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara el valor del contrato conforme a la

	factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
PLAZO	El término de duración del contrato será hasta **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. El contratista Deberá disponer de 3 vehículos automotores para la prestación del servicio de recolección y transporte de muestras dentro del perímetro urbano de Neiva a la ESE CEO, durante las 24 horas, los siete días a la semana. 2. Cumplir con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos para el transporte de mercancías peligrosas. 3. Garantizar la entrega oportuna y en condiciones de conservación y seguridad de las muestras y sustancias infecciosas de la clase 6. División 6.2, de acuerdo con el protocolo de transporte de muestras del Laboratorio Clínico y Citologías de la ESE CEO. Las muestras deben ser manipuladas con cuidado y en condiciones de seguridad durante todo el tiempo del transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno. 4. Sin apertura de las muestras biológicas el transportador debe garantizar que en cada uno de los puntos de recolección se realice un control visual del

estado y la cantidad de envases primarios de los especímenes a transportar.

5. El contratista deberá contar con listas de chequeo que permitan implementar controles a puntos críticos que se identifiquen en la cadena de transporte
6. Deberá realizar auditorías dónde garantice la supervisión del servicio de transporte especializado de muestras biológicas prestado a la ESE CEO.
7. El contratista debe implementar planes de mejora a los resultados de sus auditorías si así lo requiere y socializarlo con el Laboratorio Clínico de ESE CEO.
8. El transportador debe velar por las condiciones óptimas de traslado de muestras biológicas (temperatura, asepsia, triple embalaje, tiempos, confidencialidad, seguridad y oportunidad) durante el transcurso de todos los recorridos.
9. Garantizar que se lleven a cabo los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos y los contenedores utilizados en el transporte de muestras biológicas.
10. Documentar la información solicitada en las planillas de cada uno de los recorridos, registrar la hora y responsable de recibo y entrega (nombre y apellido legible), completamente diligenciamiento.
11. Garantizar que el personal responsable del transporte de muestras biológicas, se encuentre capacitado y entrenado periódicamente en el MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (certificación).
12. Garantizar que su personal cuente con: certificado de vacunación contra Hepatitis B, afiliación vigente a EPS, Carné de Afiliación a la ARP, documentos, permisos y licencias necesarias vigentes.
13. Garantizar que el personal de la empresa de transporte de muestras biológicas se encuentre debidamente identificado portando con ellos su de identificación y velar por la adecuada presentación de este personal.
14. El personal del transporte deben entregar al Destinatario final las muestras biológicas y documentos soportes transportados en el mismo estado en que fueron entregados por el remitente.
15. Responder por la conservación y cuidado de los elementos destinados para el transporte. Será responsable de los daños o perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de pérdidas, daños, hurtos o extravíos sufridos durante el recorrido.
16. Reportar de manera inmediata al Laboratorio Clínico retrasos, fallas mecánicas o accidentes del vehículo que presente algunos de los recorridos y actuar de acuerdo a su plan de contingencia para este tipo de eventos.
17. Asesorar al personal de Laboratorio en el cumplimiento del sistema básico de embalaje/triple envase utilizado para todas las sustancias infecciosas.
18. Proporcional al personal los elementos de protección personal (tapabocas y guantes) necesarios para la ejecución de sus actividades.
19. Velar por la adecuada prestación del servicio que permita obtener niveles superiores de satisfacción de los usuarios y contribuir desde su trabajo para que no se presenten quejas.
20. El valor del objeto del presente contrato se cancelara conforme a las rutas debidamente ejecutadas y certificadas por el Supervisor, las cuales podrán ser modificadas unilateralmente por el contratante sin previo aviso al contratista,

por la necesidad del servicio.

UNIDADES DE TRANSPORTE:

21. Se compromete a transportar única y exclusivamente muestras biológicas. Los vehículos desinados para prestar el servicio de transporte no deben trasladar animales, alimentos, personas y ninguna otra clase de mercancía peligrosa que no corresponda a la clase 6.2.
22. Cumplir con las normas vigentes para el transporte del código nacional de tránsito terrestre, SOAT vigente, constancia de revisión técnico mecánica y copia de la matrícula de los vehículos que presten el servicio de transporte que indique que son de carga, como lo establece el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte para el transporte de estas mercancías.
23. Los vehículos deben contar con las siguientes características: estructura exterior y suelos sólidos sin agujeros o grietas, sin daños tales como neumáticos o luces defectuosas, que puedan afectar la seguridad. Contar con una estructura interna que separe el suelo del vehículo del sitio donde se dispondrán las neveras con las muestras, las puertas deben funcionar normalmente y los dispositivos de cierre en condiciones satisfactorias, El espacio donde se transportan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases, La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito, Se debe garantizar la limpieza y el adecuado funcionamiento general de los vehículos mediante la verificación de las condiciones de operación del mismo.
24. Los vehículos deben estar señalizados en parte exterior en un lugar visible con la etiqueta de peligro de la división 6.2 SUSTANCIAS INFECCIOSAS y la designación oficial de la ONU para *SUSTANCIAS BIOLÓGICAS DE CATEGORÍA B" UN3373.*
25. Cada vehículo debe contar con los elementos de protección personal para el conductor, de tal forma que se cumplan las normas de bioseguridad correspondientes.
26. Portar un kit de limpieza y desinfección para el caso de incidentes o derrames dentro del vehículo (guantes, hipoclorito comercial, toallas absorbentes, gafas de seguridad, entre otros).
27. Garantizar que los vehículos sigan al plan de contingencia en caso de emergencia y contar con los elementos para el caso (extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primero auxilios).
28. Contar con un sistema de comunicación como teléfono celular con minutos, radioteléfono, avantel o radio entre otros, con el que garantice la comunicación de fallas o retrasos en los recorridos de forma inmediata.
29. El vehículo debe estar disponer de contenedores adecuados y pilas refrigerantes suficientes que garanticen la cadena de frío durante el traslado de las muestras biológicas.
30. El transportador debe contar con un protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos.
31. Cada vehículo transportador debe contar con la Tarjeta de Emergencia durante el transcurso de todo su recorrido, así mismo, el contratista

	establecerá el tipo y cantidad de unidades de transporte necesarias para el cumplimiento de los recorridos, en consenso con la ESE CEO. **NEVERAS:** 32. Suministrar y disponer a la ESE CEO de neveras y pilas refrigerantes para el transporte de las muestras biológicas. 33. Los contenedores deben ser amplios, de material rigido no poroso, de fácil limpieza y desinfección en caso de derrames y fugas. 34. Para asegurar la cadena de frio las neveras utilizadas para el transporte de muestras, deberán contar con su respectivo termómetro calibrado con el cual deben garantizar una correcta medición, la cual en el momento de entrega en el laboratorio clínico debe ser registrada en el formato correspondiente. 35. Las pilas refrigerantes deben ser de material lavable, asegurando las temperaturas requeridas para cada tipo de muestras. 36. La empresa transportadora debe garantizar mediante listas de chequeo el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección de las neveras y de las pilas refrigerantes. 37. Asegurar que los materiales utilizados para el transporte de especimenes biológicos no van a sufrir ninguna contaminación cruzada durante el transporte. 38. Los embalajes exteriores o contenedores deben estar debidamente marcados y etiquetados, e ir acompañados de los documentos según proceda. 39. Los contendores deben identificarse en las paredes externas con la siguiente información Etiqueta de Riesgo Biológico SUSTANCIA BIOLÓGICA CATEGORÍA B con la designación oficial de la ONU (UN3373) Datos en caso de daño, derrame o fuga: *avísese al Laboratorio Clínico ESE CEO. - NO MANIPULE EL CONTENIDO.* Etiquetas laterales de posicionamiento de la mercancía. **OBSERVACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Se realizará seguimiento a la empresa Transportadora por parte de la E.S.E. C.E.O: ❖ **Diariamente**: donde se medirán los siguientes puntos: • Oportunidad en la entrega de las muestras de laboratorio de acuerdo con los tiempos definidos por el Laboratorio. • Informe de incidentes o siniestros ocurridos durante el transporte de las muestras. ❖ **Semestralmente**: a todos los vehículos (lista de chequeo). ❖ **Mensualmente**: a vehículos escogidos al azar.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán al código 21202020020201 / / 21202020020202, denominado **SERVICIOS TRANSPORTE – ADMINISTRATIVO, SERVICIOS TRANSPORTE - ASISTENCIAL**, para la vigencia fiscal de 2023, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1314** de 23 de Agosto de 2023 expedido por el

	Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.
GARANTÍAS.	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 S.M.L.V	Término de duración del contrato	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos

	recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 468 de 2022 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".* **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la

	CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 028 de 2018 **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES** expedido por el Concejo Municipal de Neiva el cual dispone

	"Exclúyase del pago relativos a estampillas pro electrificación rural, prousco, procultura y pro Adulto Mayor los contratos cuyo recurso tiene destinación específica al sector salud para régimen subsidiado, las actividades no cubiertas por subsidio a la demanda, acciones de salud pública colectiva, atención de la atención de la población pobre no asegurada, así como los contratos que celebre el prestador de servicios de salud (PSS) con sus profesionales o proveedores para garantizar la atención en salud de la población a su cargo o cuyo recurso, provengan del sistema general de participaciones y/o del sistema general de seguridad social en salud" se excluye del pago de derechos de contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.	
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA.**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 SEP 2023	
EL CONTRATANTE	**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA	
EL CONTRATISTA	**STENT VIDA S.A.S.** Identificado con NIT. 900.854.184 - 6, Representado Legalmente **RICARDO MARIO GUTIERREZ CALDERON,** Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº C.C. 7.701.330	
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ**	

R/ CHRISTIAN YOHANNY RAMIREZ CARDOZO
ASESOR JURÍDICO GERENCIA

R/ DAVID ALEJANDRO BOBADILLA PUENTES
PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

P /PAULA ANDREA MALDONADO TIQUE
PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

Fecha de legalización	**01/09/2023**		
No. Contrato	**0693**	*Fecha de suscripción*	**01/09/2023**
No. Otrosí		*Fecha de suscripción*	
Acta de reinicio		*Fecha de suscripción*	
Contratista	**STENT VIDA SAS**		

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	1314	*Fecha*	23/08/2023
Número del registro de compromiso	1284	*Fecha*	01/09/2023

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Fecha de aprobación	**01/09/2023**	*Número de póliza*	**560-47-994000167748** **560-74-994000030882**
Aseguradora	**ASEGURADORA SOLIDARIA**		

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	23.953.6.820	*Fecha de Inicio*	01/09/2023	*Fecha de Finalización*	11/07/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA- Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL– Porcentaje de cubrimiento:

Valor	232.000.000	*Fecha de Inicio*	01/09/2023	*Fecha de Finalización*	10/01/2024

PÓLIZA DE CALIDAD – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	35.935.230	*Fecha de Inicio*	01/09/2023	*Fecha de Finalización*	31/12/2024

PÓLIZA DE ANTICIPO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE SALARIOS – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	11.978.410	*Fecha de Inicio*	01/09/2023	*Fecha de Finalización*	31/12/2026

PÓLIZA DE OBRA – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

No. de Paz y Salvo	**NA**	*Fecha de Exp.*	**NA**	*Vigencia*	**NA**
No. de Liquidación	**NA**	*Fecha de Exp.*	**NA**	*Exento*	**SI**

OBSERVACIONES

Miguel Julián Rodríguez Ortiz
Coordinador Jurídico De Contratación

P/ MARIA MADELEINE CASTRO VARGAS
Analista y sustancladora de Contratos

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F9
	ACTA DE INCIO BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 1	

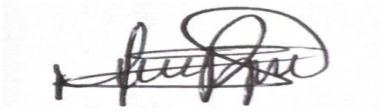
No. Contrato.: 00693
Clase: Prestación de servicios
Contratante: Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina NIT 813.005.265-7
Contratista: STENT VIDA SAS

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

Valor inicial del contrato: $119.784.067
Fecha de iniciación del contrato: 01-SEPTIEMBRE-2023
Fecha de terminación del contrato: 31-DICIEMBRE-2023

En Neiva, al PRIMER día del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2023**, se reunieron en las instalaciones de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina**, Dra **MONICA ALEJANDRA RUBIO DIAZ** BNACTERIOLOGA de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina** en calidad de SUPERVISORA y la empresa **STENT VIDA SAS** representada legalmente por EL Señor **RICARDO MARIO GUTIERREZ CALDERON**, en calidad de contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta de inicio que en el día de hoy el contratista inicia la ejecución de su contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.



MONICA ALEJANDRA RUBIO DIAZ
SUPERVISORA
E.S.E. Carmen Emilia Ospina



RICARDO MARIO GUTIERREZ CALDERON

Representante legal

Identificación	900854184	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	8667686
Razón Social	STENT VIDA S.A.S	Dirección	CALLE 10 # 12 - 76	Fecha Pago	11/09/2023
Clase de Aportante	C - Mipyme que se acoge a Ley 590 de 2000, decreto 525 de 2009	Ciudad	NEIVA	Periodo Salud	Septiembre-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	70603703	Periodo Pensión	Agosto-01
Total a Pagar	$7,716,200	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	2	$2,790,000	$446,400	$0	$0	$0	$0	$0		$446,400
230301	Porvenir	800224808	4	$4,811,847	$769,900	$0	$0	$0	$0	$0		$769,900
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	9	$22,280,000	$3,564,800	$0	$0	$42,500	$42,500	$0		$3,649,800
Totales				$29,881,847	$4,781,100	$0	$0	$42,500	$42,500	$0		$4,866,100

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	6	$8,200,000	$328,000	$0	$0		$0		$0		328000	$328,000
EPS005	Sanitas EPS	800251440	11	$24,001,847	$960,100	$0	$0		$0		$0		960100	$960,100
Totales				$32,201,847	$1,288,100	$0	$0		$0		$0		$1,288,100	$1,288,100

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	17	$32,201,847	$273,900	$0				273900	$273,900

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CAJAS DE COMPENSACIÓN								
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	891180008	17	$32,201,847	$1,288,100	$0	1288100	$1,288,100
Totales				$32,201,847	$1,288,100	$0	$1,288,100	$1,288,100

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

Fecha 04 / Octubre / 2023

Neiva

Dra. Monica Alejandra Rubio Díaz
Supervisora

Supervisor - Contrato Bienes y Servicios 0693 Del 2023

REF: INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Ricardo Mario Gutiérrez Calderón, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.701.330 expedida en Neiva, mediante el presente escrito me permito presentar el **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** del contrato de la referencia:

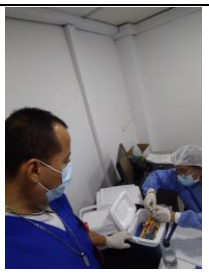
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

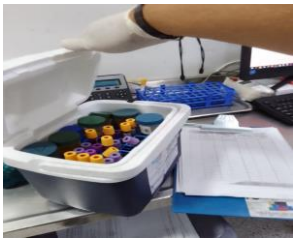
Periodo ejecutado: 01 al 30 Septiembre De 2023

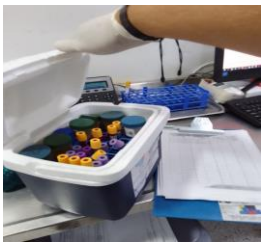
ACTIVIDADES REALIZADAS:

No.	Actividades del contratista	Actividades realizadas	Evidencia aprobada
1	Deberá disponer de 2 vehículos para la prestación del servicio de recolección y transporte de muestras dentro del perímetro urbano de Neiva a la ESE CEO, durante las 24 horas, los siete días a la semana.	Por parte de Stent Vida SAS, Se cuentan con los 2 vehículos para la prestación del servicio de recolección y transporte de muestras durante las 24 horas, los siete días a la semana.	
2	Cumplir con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos para el transporte de mercancías peligrosas.	Stent Vida SAS, cuenta con todos los requisitos legales, técnicos y de seguridad para el debido transporte de mercancías peligrosas.	

3	Garantizar la entrega oportuna y en condiciones de conservación y seguridad de las muestras y sustancias infecciosas de la clase 6. División 6.2, de acuerdo con el protocolo de transporte de muestras del Laboratorio Clínico y Citologías de la ESE CEO. Las muestras deben ser manipuladas con cuidado y en condiciones de seguridad durante todo el tiempo del transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno.	Stent vida SAS cuenta con personal idóneo y debidamente capacitado, para manipulación y transporte de muestras del Laboratorio Clínico y Citologías; garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno.	
4	Sin apertura de las muestras biológicas el transportador debe garantizar que en cada uno de los puntos de recolección se realice un control visual del estado y la cantidad de envases primarios de los especímenes a transportar.	Los transportadores realizan un control visual del estado y la cantidad de envases primarios de los especímenes a transportar,	
5	Contar con listas de chequeo que permitan implementar controles a puntos críticos que se identifiquen en la cadena de transporte.	Los transportadores de Stent vida SAS cuentan con listas de chequeo que permitan implementar controles de la cadena de transporte.	
6	Realizar auditorías dónde garantice la supervisión del servicio de transporte especializado de muestras biológicas prestado a la ESE CEO.	Por parte de Stent vida SAS, se realizan auditoras periódicas con el fin de garantizar una excelente prestación del servicio.	
7	Implementar planes de mejora a los resultados de sus auditorías si así lo requiere y socializarlo con el Laboratorio Clínico de ESE CEO.	Stent vida SAS, de ser requerido planes de mejora para las auditorias, los implementara y los socializara con el Laboratorio Clínico de ESE CEO.	
8	El transportador debe velar por las condiciones óptimas de traslado de muestras biológicas (temperatura, asepsia, triple embalaje, tiempos, confidencialidad, seguridad y	El transportador cuenta con sus debidos EPP y las capacitaciones pertinentes para el traslado de muestras biológicas,	

	oportunidad) durante el transcurso de todos los recorridos.	durante el transcurso de todos los recorridos.	
9	Garantizar que se lleven a cabo los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos y los contenedores utilizados en el transporte de muestras biológicas.	Stent Vida SAS realiza a diario los protocolos de limpieza y desinfección de los vehículos y los contenedores utilizados en el transporte de muestras biológicas.	
10	Documentar la información solicitada en las planillas de cada uno de los recorridos, registrar la hora y responsable de recibo y entrega (nombre y apellido legible), completamente diligenciamiento.	Los transportadores a diario diligencian las planillas de cada uno de los recorridos, registrar la hora y responsable de recibo y entrega.	
11	Garantizar que el personal responsable del transporte de muestras biológicas, se encuentre capacitado y entrenado periódicamente en el MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (certificación).	Todo el personal de transporte de muestras biológicas se encuentre capacitado y entrenado periódicamente en el MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	
12	Garantizar que su personal cuente con: certificado de vacunación contra Hepatitis B, afiliación vigente a EPS, Carné de Afiliación a la ARP, documentos, permisos y licencias necesarias vigentes.	Todo nuestro personal de transporte está debidamente certificado y con su esquema de vacunación al día.	
13	Garantizar que el personal de la empresa de transporte de muestras biológicas se encuentre debidamente identificado portando con ellos su de identificación y velar por la adecuada presentación de este personal.	Nuestro personal se encuentra debidamente identificado y porta su de identificación junto con su adecuada presentación personal.	

14	El personal del transporte deben entregar al Destinatario final las muestras biológicas y documentos soportes transportados en el mismo estado en que fueron entregados por el remitente.	El personal de transporte entrega a cabalidad las muestras recogidas en los puntos establecidos en el mismo estado en el que fueron entregados.	
15	Responder por la conservación y cuidado de los elementos destinados para el transporte. Será responsable de los daños o perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de pérdidas, daños, hurtos o extravíos sufridos durante el recorrido.	Nuestro personal es muy responsable y cuidadoso, pero en caso de algún daño ellos se hacen netamente responsables de cualquier perjuicio o daño.	
16	Reportar de manera inmediata al Laboratorio Clínico retrasos, fallas mecánicas o accidentes del vehículo que presente algunos de los recorridos y actuar de acuerdo a su plan de contingencia para este tipo de eventos.	Nuestro personal tiene contacto directo con el personal del Laboratorio Clínico, en cado de retrasos, fallas mecánicas o accidentes del vehículo.	
17	Asesorar al personal de Laboratorio en el cumplimiento del sistema básico de embalaje/triple envase utilizado para todas las sustancias infecciosas.	Stent vida SAS Asesora al personal de Laboratorio en el cumplimiento del sistema básico de embalaje/triple envase utilizado para todas las sustancias infecciosas.	
18	Velar por la adecuada prestación del servicio que permita obtener niveles superiores de satisfacción de los usuarios y contribuir desde su trabajo para que no se presenten quejas.	Constantemente se hace auditoria y muestras fotográficas de la presentación del personal.	

19	El valor del objeto del presente contrato se cancelara conforme a las rutas debidamente ejecutadas y certificadas por el Supervisor, las cuales podrán ser modificadas unilateralmente por el contratante sin previo aviso al contratista, por la necesidad del servicio.	Cualquier modificación de la ruta por el supervisor del contrato es acatada sin ningún problema.	
20	Transportar única y exclusivamente muestras biológicas. Los vehículos desinados para prestar el servicio de transporte no deben trasladar animales, alimentos, personas y ninguna otra clase de mercancía peligrosa que no corresponda a la clase 6.2.	Nuestro personal solo y exclusivamente transporta muestras biológicas.	
21	Cumplir con las normas vigentes para el transporte del código nacional de tránsito terrestre, SOAT vigente, constancia de revisión técnico mecánica y copia de la matrícula de los vehículos que presten el servicio de transporte que indique que son de carga, como lo establece el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte para el transporte de estas mercancías.	Stent Vida certifica que todos nuestros vehículos cuentan al día con sus papeles reglamentarios.	
22	Los vehículos deben contar con las siguientes características: estructura exterior y suelos sólidos sin agujeros o grietas, sin daños tales como neumáticos o luces defectuosas, que puedan afectar la seguridad. Contar con una estructura interna que separe el suelo del vehículo del sitio donde se dispondrán las neveras con las muestras, las puertas deben funcionar normalmente y los dispositivos de cierre en condiciones satisfactorias, El espacio donde se transportan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases, La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito, Se debe garantizar la limpieza y el adecuado funcionamiento general de los vehículos mediante la verificación de las condiciones de operación del mismo.	Nuestros vehículos son evaluados y revisados para que cumplan con el transporte de las muestras de laboratorios.	

23	Las camionetas deben estar señalizados en parte exterior en un lugar visible con la etiqueta de peligro de la división 6.2 SUSTANCIAS INFECCIOSAS y la designación oficial de la ONU para SUSTANCIAS BIOLÓGICAS DE CATEGORÍA B" UN3373	Las camionetas están señalizadas en parte exterior en un lugar visible con la etiqueta de peligro de la división 6.2 SUSTANCIAS INFECCIOSAS y la designación oficial de la ONU para SUSTANCIAS BIOLÓGICAS DE CATEGORÍA B" UN3373	
24	Cada vehículo debe contar con los elementos de protección personal para el conductor, de tal forma que se cumplan las normas de bioseguridad correspondientes.	Todos los vehículos están dotados con sus debidos elementos de protección personal para el conductor.	
25	Portar un kit de limpieza y desinfección para el caso de incidentes o derrames dentro del vehículo (guantes, hipoclorito comercial, toallas absorbentes, gafas de seguridad, entre otros).	Todos los vehículos portan un kit de limpieza y desinfección para el caso de incidentes o derrames dentro del vehículo (guantes, hipoclorito comercial, toallas absorbentes, gafas de seguridad, entre otros).	
26	Garantizar que los vehículos sigan al plan de contingencia en caso de emergencia y contar con los elementos para el caso (extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primero auxilios).	Los vehículos cuentan con los elementos para que nuestros transportadores sigan al plan de contingencia en caso de emergencia	
27	Contar con un sistema de comunicación como teléfono celular con minutos, radioteléfono, avantel o radio entre otros, con el que garantice la comunicación de fallas o retrasos en los recorridos de forma inmediata.	Todos nuestros conductores cuentan con sistema de celular para tener una debida comunicación tanto con los laboratorios como con la empresa.	

28	El vehículo debe estar disponer de contenedores adecuados y pilas refrigerantes suficientes que garanticen la cadena de frío durante el traslado de las muestras biológicas.	El vehículo dispone de los contenedores adecuados y pilas refrigerantes suficientes que garanticen la cadena de frío durante el traslado de las muestras biológicas.	
29	El transportador debe contar con un protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos.	Todos nuestros transportadores cuentan con el protocolo de limpieza y desinfección.	
30	Cada vehículo transportador debe contar con la Tarjeta de Emergencia durante el transcurso de todo su recorrido, así mismo, el contratista establecerá el tipo y cantidad de unidades de transporte necesarias para el cumplimiento de los recorridos, en consenso con la ESE CEO	Todos los vehículos cuentan con la Tarjeta de Emergencia durante el transcurso de todo su recorrido, así mismo, el contratista establecerá el tipo y cantidad de unidades de transporte necesarias para el cumplimiento de los recorridos, en consenso con la ESE CEO.	
31	Suministrar y disponer a la ESE CEO de neveras y pilas refrigerantes para el transporte de muestras biológicas.	Se le suministraron a la ESE CEO neveras y pilas refrigerantes para el transporte de muestras biológicas.	
32	Los contenedores deben ser amplios, de material rígido no poroso, de fácil limpieza y desinfección en caso de derrames y fugas.	Todos nuestros contenedores son amplios, de material rígido no poroso, de fácil limpieza y desinfección en caso de derrames y fugas.	

33	Para asegurar la cadena de frío las neveras utilizadas para el transporte de muestras, deberán contar con su respectivo termómetro calibrado con el cual deben garantizar una correcta medición, la cual en el momento de entrega en el laboratorio clínico debe ser registrada en el formato correspondiente.	Las neveras cuentan con su respectivo termómetro calibrado con el cual deben garantizar una correcta medición, la cual en el momento de entrega en el laboratorio clínico debe ser registrada en el formato correspondiente.	
34	Las pilas refrigerantes deben ser de material lavable, asegurando las temperaturas requeridas para cada tipo de muestras.	Todas nuestras pilas fueron revisadas y son de material lavable, asegurando las temperaturas requeridas para cada tipo de muestras.	
35	La empresa transportadora debe garantizar mediante listas de chequeo el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección de las neveras y de las pilas refrigerantes.	Nuestra empresa Stent Vida garantiza mediante listas de chequeo el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección de las neveras y de las pilas refrigerantes.	
36	Asegurar que los materiales utilizados para el transporte de especímenes biológicos no van a sufrir ninguna contaminación cruzada durante el transporte.	Stent vida y sus conductores se aseguran que los materiales utilizados para el transporte de especímenes biológicos no van a sufrir ninguna contaminación cruzada durante el transporte.	
37	Los embalajes exteriores o contenedores deben estar debidamente marcados y etiquetados, e ir acompañados de los documentos según proceda.	Todos nuestros contenedores están debidamente marcados y etiquetados, e ir acompañados de los documentos según proceda.	

38	Los contendores deben identificarse en las paredes externas con la siguiente información Etiqueta de Riesgo Biológico SUSTANCIA BIOLÓGICA CATEGORÍA B con la designación oficial de la ONU (UN3373) Datos en caso de daño, derrame o fuga: avísese al Laboratorio Clínico ESE CEO. - NO MANIPULE EL CONTENIDO. Etiquetas laterales de posicionamiento de la mercancía.	Todos nuestros contenedores están identificados en las paredes externas con la siguiente información Etiqueta de Riesgo Biológico SUSTANCIA BIOLÓGICA CATEGORÍA B con la designación oficial de la ONU (UN3373) Datos en caso de daño, derrame o fuga: avísese al Laboratorio Clínico ESE CEO. - NO MANIPULE EL CONTENIDO. Etiquetas laterales de posicionamiento de la mercancía.	

Observación: Fotografías legibles las cuales deben discriminar la fechas, lugar y actividad, Control de Asistencia legible y Correos electrónicos en los casos que se requieran.

VALOR DE PERIODO EJECUTADO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS MCT. ($29.946.017, 00)

Atentamente,

STENT VIDA SAS
NIT. 900854184-6
Ricardo Mario Gutiérrez Calderón
C.C. 7.7013.330
Representante Legal

Dra. Monica Alejandra Rubio Díaz
Supervisora

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE STENT VIDA SAS

C E R T I F I C A:

Que la sociedad, **STENT VIDA S.A.S.,** titular del NIT. No. 900.854.184 – 6, a la fecha de esta certificación se encuentra a PAZ Y SALVO, en los últimos seis (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales (ARL POSITIVA), Caja de Compensación Familiar del Huila, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, del personal vinculado a la sociedad, tal y como lo evidencia en la documentación presentada y que sirve de soporte a la esta certificación.

Dada en Neiva – Huila, a los dos (2) días del mes de Octubre de 2023.



MAGALY YEPEZ BLANCO
Revisor Fiscal
T.P. 247364-T

Calle 10 # 12 – 76
Stentvidasas@gmail.com – stentvidaadmtivo@gmail.com
Tel: 608-8667686
Cel.: 3208479247
Neiva - Huila

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

247364-T



MAGALY
YEPEZ BLANCO
C.C. 1004148002
RES. INSCRIPCION 795 DEL 14/09/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

254874 273786

Identificación Plástico S.A. 180017/0116

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.148.002
YEPEZ BLANCO

APELLIDOS
MAGALY

NOMBRES

Magaly Yepez Blanco

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1993
GIGANTE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

22-NOV-2011 GIGANTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1903700-00384039-F-1004148002-20120622 0030279411A 2 36731129

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5A66069A0A0F7653

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGALY YEPEZ BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004148002 de GIGANTE (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 247364-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificado
Bancario

Martes, 06 de septiembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que STENT VIDA SAS identificado(a) con NIT 900854184, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07643111823	2015/06/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.